

**SOLICITUD PRORROGA NO. 1  
AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 3330-2023**

|                                                          |                  |    |       |    |      |
|----------------------------------------------------------|------------------|----|-------|----|------|
| Fuente de los recursos destinados al contrato principal: | Recursos Propios |    |       |    |      |
| Fecha de elaboración de la solicitud:                    | 27               | de | marzo | de | 2024 |

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación.

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                                                                                                                                                                                                                                          |                         |           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|---------|
| CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X         | ORDEN                                                                                                                                                                                                                                    |                         | CONTRATO  |         |
| Numero de Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3330-2023 | de                                                                                                                                                                                                                                       | 26 de diciembre de 2023 |           |         |
| Objeto del contrato: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS EN NUEVE MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" CON REGISTRO BPIN 2023003190094 |           |                                                                                                                                                                                                                                          |                         |           |         |
| Supervisor:                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           | WIESNER CORTES MINA                                                                                                                                                                                                                      |                         |           |         |
| Contratista:                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |           | VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S con NIT 901360718-1, representada legalmente por ANGELA BRILLYT ZABALA GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.610.089 expedida en Girardot.                         |                         |           |         |
| Valor del Contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           | CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.558.000.000) IVA INCLUIDO                                                                                                                                             |                         |           |         |
| Plazo inicial del contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           | EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. |                         |           |         |
| Fecha de inicio del contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                           |           | 28                                                                                                                                                                                                                                       | De                      | diciembre | de 2023 |
| Fecha de terminación del contrato:                                                                                                                                                                                                                                                                                      |           | 31                                                                                                                                                                                                                                       | de                      | diciembre | de 2023 |

**2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)**

| Adiciones              |            |
|------------------------|------------|
| Contrato adicional No. | Valor (\$) |
| N.A                    | N.A        |



Gobernación del Cauca  
Oficina Asesora de Gestión  
del Riesgo de Desastres

**SOLICITUD PRORROGA NO. 1**  
**AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 3330-2023**

**3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

|                                                                                                                                                       |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El presente documento tiene por objeto solicitar:                                                                                                     |                 | Prorrogar el plazo del clausulado complementario al contrato No. 3330-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Prorrogar el plazo por el término de diez (10) días contados a partir del vencimiento del plazo contractual, de acuerdo con la siguiente información: |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3.1 ADICIÓN                                                                                                                                           | Plazo inicial:  | EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                       | Plazo adicional | Diez (10) días contados a partir del vencimiento del plazo contractual, inicialmente pactado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                       | Plazo final     | Hasta el 07 de abril de 2024, contados a partir de la terminación del termino inicialmente pactado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 3.2 MODIFICACIONES                                                                                                                                    |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CLAUSULA No. (TERCERA)                                                                                                                                | DESCRIPCIÓN     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PLAZO                                                                                                                                                 | INICIAL         | EL PLAZO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                                                                                                       | MODIFICADA      | Diez (10) días contados a partir del vencimiento del plazo contractual, inicialmente pactado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:                                                                                                                        |                 | <p>Que entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y VEHICULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S identificada con NIT No. 901360718-1, representada legalmente por ANGELA BRILLYT ZABALA GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.070.610.089 expedida en Girardot, suscribieron el contrato No. 3330-2023.</p> <p>Que el día 28 de diciembre del 2023 se suscribió el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>El día 29 de diciembre del 2023 mediante oficio el contratista solicita se suspenda temporalmente el contrato 3330-2023 hasta el 31 de marzo de 2024.</p> <p>Mediante oficio N° OAGRD-460-2023, el supervisor del contrato el Dr. WIESNER CORTES MINA Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD Cauca. Sugiere al</p> |



Gobernación del Cauca  
Oficina Asesora de Gestión  
del Riesgo de Desastres

SOLICITUD PRORROGA NO. 1  
AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 3330-2023

ordenador del gasto proceder con la suspensión del contrato en referencia.

El 31 de diciembre de 2023 se suscribió Acta de Suspensión No. 01 Hasta el 31 de marzo de 2024.

Mediante oficio calendado el 21 de marzo de 2024 el contratista solicita la prórroga del contrato y justifica la necesidad de la prórroga en dicho oficio.

El 27 de marzo de 2024 se suscribió Acta de Reinicio No. 01 al haberse superado las causas que motivaron la suspensión.

Mediante oficio N° OAGRD-064-2024, el supervisor del contrato el Dr. WIESNER CORTES MINA Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD Cauca. Sugiere al ordenador del gasto proceder con la prórroga del contrato en referencia.

**SUSTENTO LEGAL**

Es viable prorrogar el presente contrato toda vez que se encuentra vigente.

La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. Al respecto, La corte Constitucional en el año 2012 expidió Sentencia número C-300/2012, Indicando frente a la modificación de las condiciones iniciales de los Contratos estatales lo siguiente: "2.2.2.2.1. Como se desarrollará más adelante, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y

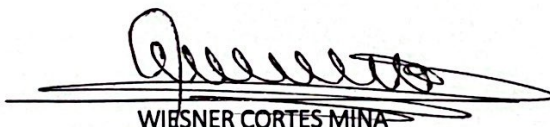
SOLICITUD PRORROGA NO. 1  
AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 3330-2023

*en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal."*

**SUSTENTO TECNICO**

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo tiene como objeto la coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres dentro del Departamento del Cauca, convirtiéndose así en el enlace y/o puente Institucional entre los Sistemas Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres, y el Departamento, es importante señalar que la objeto misional de la OAGRD Cauca va encaminada a fortalecer y brindar apoyo técnico a las entidades públicas o privadas y a la comunidad en general, y que actúa de manera subsidiaria, concurrente y complementaria a las entidades, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas siendo necesario continuar con el desarrollo del objeto contractual, con el fin de atender las diferentes necesidades de los Municipio del Departamento en la modernización del parque automotor del cuerpo de bomberos.

**SUPERVISOR**



WIESNER CORTES MINA

Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD Cauca

Proyectó: Andres Bernal Abogado contratista OAJ Cauca  
Revisó: Mauricio Ardila Abogado Contratista- OAJ Cauca